

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

EDICTO 8

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE
ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

HACE SABER:

Que dentro de la **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, propuesta por las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**, contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, Expediente N° 760013333014-2013-00039-00, se ha dictado **SENTENCIA No. 133** de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la forma prevista en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y en el medio informático de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM), de hoy **tres (3) de julio de dos mil catorce (2014)**.

Original firmado

ALEJANDRO JURADO GARCÍA
Secretario